

Parazuay de la gente

RESOLUCIÓN Nº 7-04 /2020 POR LA QUE SE APRUEBA LA VERSIÓN 3 DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL (DINAC) Y SE DEROGA LA RESOLUCIÓN Nº 1418/2018.----Asunción, 30 de Woviembre El Memorándum MECIP Nº 57/2020 de fecha 19 de noviembre del 2020; la VISTO: providencia de la Subdirección de Planificación; (Exp. DINAC Nº 130205) y, ---CONSIDERANDO: Que, la Coordinación del MECIP recomienda la aprobación de la Versión 3 del Código de Ética de la Institución, conforme a los lineamientos establecidos en las Normas de Requisitos Mínimos MECIP:2015.----Que, la metodología consistió en realizar reuniones de trabajo con los miembros del Comité de Ética en base a lo establecido en las Normas de Requisitos Mínimos MECIP:2015, elaborando así un borrador final de la versión mejorada del Código de Ética Institucional y la socialización del mismo por el termino de 10 días en Publicación Temporal de la Página Web de la DINAC.----Que, el MECIP está amparado en un marco legal y es de cumplimiento obligatorio para todas las Instituciones Públicas de la República del Paraguay "La implementación de la Norma 2015 en la DINAC, es compromiso de todos".-Que, la Subdirección de Planificación, recomienda dar curso favorable a lo solicitado.----POR TANTO: De conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley Nº 73/90 "Carta Orgánica de la DINAC" y la Ley Nº 2199/2003, "Que Dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo".----EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL RESUELVE Aprobar el Código de Ética - Versión 3 de la Dirección Nacional de Artículo 1º Aeronáutica Civil (DINAC).-----Adoptar el Código de Ética de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil Artículo 2º (DINAC), como herramienta para impulsar la construcción de una gestión ética integral y el cambio de la cultura institucional, para el logro de su implementación efectiva, siendo responsable del mismo todos los que formamos parte de la Institución.-----Disponer que a partir de la fecha, se incorpore una cláusula en todos los Artículo 3º contratos del personal dependiente de la Institución, así como en las resoluciones de nombramiento de los funcionarios públicos de la DINAC, donde comunique la vigencia y exigencia al personal de lo establecido en el presente código.-----Artículo 4º Difundir a través de capacitaciones, publicaciones y cualquier medio idóneo para expresar los estándares éticos que se esperan de las actuaciones de los funcionarios y personal dependiente de la Institución.----Artículo 5° Notificar a la Coordinación MECIP y Comité de Ética.----Abrogar la Resolución DINAC Nº 1418/2018 de fecha 16 de agosto de 2018, a Artículo 6º partir de la presente Resolución.----Comunicar a quienes corresponda, publicar en la Página Web de la DINAC, Artículo 7° link MECIP, y cumplida, archivar.----XXANAZAWA

> Avda. Aviadores del Chaco N° 2050 - Edif. WTC Torre 2- Piso 19-20 Telef.: (021) 606-464 E-mail: sec_gral@dinac.gov.py

MG. ADRIANO RAMÍREZ Secretario General

sidente

Asunción - Paraguay





GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL - DINAC. COORDINACIÓN MECIP 2.020 - VERSION 2.015 - "CÓDIGO DE ÉTICA"

ANEXO A LA RESOLUCION Nº 704/2020

CÓDIGO DE ÉTICA

DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL - DINAC

VERSIÓN 3

AÑO 2020

Version 03

Resolucion Nº .704 / 2020

Página: 1/5

"La implementación de las Normas de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno es compromiso de todos"

Dirección: Avda. Mcal. López esq. 22 de Setiembre – 6to Piso (Asunción - Paraguay) -

Telefax. 223130 Int. 5326. Email: coordinacton_meclp@dinac.gov.py

elix Kanazawa Presidente







Paraguay de la gente

DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL - DINAC. COORDINACIÓN MECIP 2.020 - VERSION 2.015 - "CÓDIGO DE ÉTICA"

CÓDIGO DE ÉTICA DE LA DINAC

El Código de Ética de la **DINAC**, es producto de un proceso participativo, que expresa nuestro sentir como personas, nuestra esencia como institución y el compromiso de hacer bien las cosas, predisponiendo actitudinalmente al funcionario público y dependientes a cumplir con los postulados basados en que ser hombre íntegro es una meta que todos quisiéramos alcanzar, y es que la integridad supone, en un proceso de evolución, que ya ha corrido antes de llegar a ella.

La integridad es el equilibrio de la autenticidad; el ser íntegro, el ser que tiene una personalidad definida y recia, es aquel que sabiendo bien lo que debe hacer, y saliéndose desde adentro, no se deja llevar de las fluctuaciones circunstanciales.

Ser íntegro es no solamente caminar, sino caminar sabiendo hacia donde se va; al fin y al cabo, cuando un hombre sabe a dónde va, el mundo se aparta para darle paso para llevar a esa profunda interioridad que es donde Dios lo aguarda.

En los más profundo de la conciencia uno descubre la existencia de una ley, que uno no se dicta a sí mismo. Uno tiene una ley escrita por Dios en su corazón y esa ley es tan íntima que no se puede desconocer; por más que tenga la triste posibilidad de acallarla y desoírla; siempre estará la conciencia de uno reclamando la vivencia de esa ley.

La familiar DINAC presenta el Código de Ética institucional dando a conocer sus principios, valores éticos y las directrices éticas que rigen nuestra conducta al servicio de los demás.

Version 03

Resolucion Nº 704 / 2020

Página: 2/5

"La implementación de las Normas de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno es compromiso de todos" Dirección: Avda. Mcal. López esq. 22 de Setiembre – 6to Piso (Asunción - Paraguay) -

elefax. 223130 Int. 5326. Email: coordinacion_mecip@dinac.gov.py

Presidente
Dirección Nacional de Aeronágica Civil







Paraguay de la gente

DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL - DINAC. COORDINACIÓN MECIP 2.020 - VERSION 2.015 - "CÓDIGO DE ÉTICA"

MISIÓN

Normar, vigilar y garantizar que las actividades de la aviación civil, así como las meteorológicas e hidrológicas, se desarrollen de una manera regular y ordenada, prestando servicios con los más altos estándares de eficiencia.

VISIÓN

Ente público de excelencia, capaz de anticiparse a los cambios de la industria, garantizando las condiciones para el desarrollo seguro, ordenado, regular, eficiente, sostenible y sustentable de la aviación civil y de la meteorología e hidrología.

PRINCIPIOS ÉTICOS.

- Son prioridades de la Aviación Civil la seguridad de la vida humana y el cuidado del medio ambiente.
- Las prácticas éticas en la institución son de permanente promoción en la actividad de la Aviación Civil entre los funcionarios, grupos de interés y la sociedad en general.
- 3) Los funcionarios demuestran vocación de servicio ante los requerimientos relacionados con la actividad de la aviación civil, otras instituciones y población en general, a través de acciones diligentes en las tareas asignadas a los mismos.
- Los funcionarios están comprometidos en la promoción y el resguardo de la imagen institucional.
- Rendición de cuentas que permita demostrar la transparencia, calidad de la gestión y buen uso de los recursos institucionales por parte de los funcionarios.

VALORES ÉTICOS.

- 1) Integridad.
- 2) Justicia.
- 3) Solidaridad.
- 4) Equidad.
- 5) Lealtad.
- 6) Responsabilidad.
- 7) Dignidad.
- 8) Igualdad y la No discriminación.
- 9) Transparencia.
- 10) Eficiencia.

Version 03

Resolucion N° . 704 / 209

Página: 3 / 5

"La implementación de las Normas de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno es compromiso de todos"

Dirección: Avda. Mcal. López esq. 22 de Setiembre – 6to Piso (Asunción - Paraguay) -

elefax: 223130 Int. 5326. Email: coordinacion_mecip@dinac.gov.py

Ing. Félix Kanazawa Presidente Direccion decional de Aeronautica Civil





GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL - DINAC.

COORDINACIÓN MECIP 2.020 - VERSION 2.015 - "CÓDIGO DE ÉTICA"

DIRECTRICES ÉTICAS

1). CON LA INSTITUCIÓN.

Reconoce, respeta y hace respetar la política institucional construyendo y velando por una imagen positiva y transparente en cumplimiento de las normas. Valora la capacidad del talento humano, fortaleciendo el sentido de pertenencia, fomentando un ambiente laboral armónico.

2). CON LOS COMPAÑEROS DE LA INSTITUCIÓN.

Cultiva los principios y valores de lealtad, colaboración, honestidad, rectitud y respeto mutuo entre compañeros en un marco de deberes y derechos, manteniendo una posición de independencia de juicio, espíritu crítico y solidario.

3). CON LOS CLIENTES Y/O USUARIOS.

Brinda los servicios bajo principios de calidad total, transparencia, igualdad y equidad en el trato, orientados a satisfacer las demandas y preocupaciones de los clientes y/o usuarios respetando sus derechos, en la búsqueda de soluciones que obedezcan al bien común.

4). CON LOS ORGANISMOS INTERNACIONALES.

La institución adopta y cumple los convenios internacionales, leyes, reglamentos, anexos y recomendaciones vigentes, realizando un monitoreo continuo de su aplicación en estrecha cooperación con los organismos internacionales, reafirmando su compromiso para garantizar el cumplimiento de su Misión.

5). CON LOS CONTRATISTAS Y PROVEEDORES.

La DINAC adopta procesos de contratación ecuánime, observando criteriosamente las leyes vigentes, vigilando celosamente la idoneidad, la calidad y viabilidad económica y social de los servicios contratados y productos adquiridos, en libre competencia.

CON EL MEDIO AMBIENTE.

La **DINAC** se identifica con la preservación, el equilibrio y la recuperación del Medio Ambiente, adoptando y reglamentando los principios ambientales, con el objeto de minimizar los efectos adversos de las actividades de la aviación civil.

Version 03

Resolucion N° 704 / 2020

Página: 4/5

"La implementación de las Normas de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno es compromiso de todos"

Dirección: Avda. Mcal. López esq. 22 de Setiembre – 6to Piso (Asunción - Paraguay) -

Telefax. 223130 Int. 5326. Email: coordinacion_mecip@dinac.gov.py

Ing, Fellx Kanazawa Presidente-Dirección Nacional de Aeronáutica Civil







Paraguay de la gente

DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL - DINAC. COORDINACIÓN MECIP 2.020 - VERSION 2.015 - "CÓDIGO DE ÉTICA"

SANCIONES DISCIPLINARIAS.

El Comité de Ética será el encargado de investigar, evaluar y elevar donde corresponda las faltas cometidas en contra del presente Código.

El funcionario que viole las disposiciones del presente Código será denunciado en la instancia correspondiente para su resolución, conforme los ordenamientos legales vigentes.

Las sanciones disciplinarias pueden ser:

- Recomendación: Observación o sugerencia en relación a faltas cometidas por el funcionario en el ejercicio de la función pública, a efectos de prevenir y/o evitar su repetición. Podrá ser verbal o escrita.
- b) Llamada de atención: Por escrito o carta de advertencia: Es una constancia administrativa sancionatoria en la cual la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil registra y convalida (perdona) con discrecionalidad una falta cometida por el funcionario, dándole la oportunidad de enmendarse, haciéndole una clara advertencia sobre su conducta inapropiada.
- c) Amonestación: Advertencia severa por escrito.

Las sanciones disciplinarias serán remitidas a la Coordinación General de Talento Humano para su incorporación al legajo del funcionario.

Version 03

Resolucion N° .. 704 / 1200

Página: 5 / 5

"La implementación de las Normas de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno es compromiso de todos"

Dirección: Avda. Mcal. López esq. 22 de Setiembre – 6to Piso (Asunción - Paraguay) -

Telefax. 223130 Int. 5326. Email: coordinacion_mecip@dinac.gov.py

Ing. Felix Kanazawa Presidente Dirección Nacional de Aeronáulica Civil